



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAGARTERA

El pleno del Ayuntamiento de Lagartera, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2015 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente desglose:

Altas en el presupuesto de gastos

Concepto	Aplicación Presupuetaria	Importe
AMORTIZACIÓN PRESTAMO CONSULTORIO (2T, 3T Y 4T)	011,91302	5.850,00
RETRIBUCIONES SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2008	920,13110	4.571,98
SANCIONES AÑOS 2006	920,22500	510,00
INTERESES OPERACIÓN TESORERIA	011,31002	13.644,02
INTERESES PRESTAMO CONSULTORIO (2, 3 Y 4 T)	011,31003	2.495,58
ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	320,22799	4.179,95
NOMINA DICIEMBRE Y EXTRA 2008	414,13110	1.421,04
RETRIBUCIONES NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2008	920,10000	6.413,40
RECARGO APREMIO A PAGAR	920,22708	529,11
ASIGNACIONES	920,48000	3.680,36
ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS	3321,22199	332,99
ADQUISICIONES BIBLIOGRÁFICAS	3321,22199	38,00
COMEDOR ESCUELAS INFANTILES	320,22706	8.337,74
VIAJE AL CAZUL	320,22706	240,75
ASIGNACIONES	920,48000	662,43
PÉRDIDA REDUCCIÓN SANCIONES	920,22500	149,85
RESTO FRA. INS. ELC. BAJA TENSIÓN	170,62300	0,01
COMEDOR ESCUELAS INFANTILES	320,22706	1.627,50
EXCURSIÓN ALCAZUL	320,22706	449,40
SEGUROS SOCIALES PROFESIONALES TAURINOS	330,16000	342,23
SANCIÓN PISCINA	337,22500	200,00
PÉRDIDA REDUCCIÓN SANCIONES	920,22500	25,00
ADQUISICIÓN EQUIPO INFORMÁTICO	920,62600	740,32
TOTAL GASTOS		55.912,55

Altas en el presupuesto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	55.912,55
	TOTAL INGRESOS	55.912,55

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lagartera 14 de mayo de 2015.-El Alcalde, José Vicente Amor Jiménez.

N.º I.- 4406